ACTA de AJUSTE: En la ciudad de Montevideo el 31 de julio 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 04 "Industria Textil" Subgrupo 01 "Lavaderos, Peinadurías, Hilanderías, Tejedurías y Fábricas de Productos Textiles Diversos", COMPARECEN: POR UNA PARTE: los delegados del sector empleador representantes de la Asociación de Industriales Textiles del Uruguay (AITU): Dr. Juan José Fraschini; POR OTRA PARTE: los delegados del sector de los trabajadores representantes del Congreso Obrero Textil (COT): Sra. Marina Gonzalez; y POR OTRA PARTE: los delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Laura Torterolo, Dres. Gonzalo Ilarramendi y Pablo Gutiérrez, quienes HACEN CONSTAR QUE:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo Séptimo del acta de votación de este Consejo de Salarios de fecha 3 de febrero de 2016, que fue debidamente registrada y publicada según la normativa vigente, se procede a fijar el porcentaje de incremento de los salarios correspondiente al quinto ajuste salarial previsto a partir del 1º de julio de 2017:

- 1) Los salarios vigentes al 30 de junio de 2017, se ajustarán un **4,37%** (3% y 1.33% correctivo) conforme al lineamiento del Poder Ejecutivo para la Sexta Ronda de los Consejos de Salarios.
- A los salarios sumergidos se les acumulará el incremento adicional de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda del acta de votación citada.
- 3) Las empresas que hayan otorgado a sus trabajadores aumentos salariales a cuenta de futuros aumentos, lo podrán imputar total o parcialmente al porcentaje de incremento correspondiente al presente ajuste.

Se leyó y para constancia se firma en el lugar y fecha indicados arriba.

CARCOS BUITUBRIBA

its

	01/01/17	01/07/17		01/01/17	01/07/17		01/01/17	01/07/17
			33	78,19	83,04	53	100,91	105,32
			34	79,59	84,52	54	102,23	106,70
			35	81,11	86,14	55	103,6	108,13
			36	82,61	87,73	56	105,12	109,71
			37	84,1	89,31	57	106,53	111,19
			38	85,75	91,07	58	107,88	112,59
			39	87,14	92,54	59	109,26	114,03
			40	88,65	94,15			115,49
		100 00		88,3	93,31	61	111,97	116,86
		rne 00/		89,81	94,90		113,4	118,36
		*************		91,26			114,75	119,76
		14		92,7	97,96		116,29	121,37
		muni il mi		94,08	99,41		117,63	122,77
				95,61	101,03	66	119,03	124,23
		*			102,69	67	120,36	125,62
	70,45	74,82	48	98,62	104,21	68	121,76	127,08
	71,86	76,32		100,1	105,78		123,35	128,74
	73,61	78,17		101,49	107,24	70	124,71	130,16
	75,1	79,76		98,08	102,37			
32	76,69	81,44	52	99,5	103,85			

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO**

Montevideo, 2 de Agosto 2017

An Lablo Gutieris

Pase a la División Documentación y Registro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el Nº 1602 2017

Grupo .....

LAUDO INSCRIPTO Entra en vigencia una vez publicado

4 AGO 2017

Fello, Ol at 03

Per Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli Div. Documentación y Registro